

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE LA
PRESTACIÓN

☐

PAGO ANTICIPADO

☐

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

ESTUDIO GÁLVEZ & DOLORIER ABOGADOS SRL

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

Orden de Servicio 4600009402-2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de servicio legal especializado en derecho laboral, para que se encargue de la absolución de consultas en materia laboral bajo la modalidad de bolsa de horas.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)

S/5,997.67

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES

Asesoría legal en materia laboral bajo la modalidad de bolsa de horas correspondiente a mayo 2023

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron
conformes en el período declarado?

Sí

☐

No

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en
el período declarado?

Sí

☐

No

No Aplica

x

No Aplica

x

7. DETALLAR ENTREGABLES

El Estudio de Abogados remitirá, al cierre de cada mes y durante la vigencia de la prestación del servicio, el detalle de las atenciones efectuadas, incluyendo el nombre del solicitante, el tiempo insumido por el abogado a cargo de la atención y el costo de la misma

8. PENALIDAD

Sí

☐

No

x

Motivo

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de

Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11.Firma

12.Fecha de firma

Marco Roncagliolo Vásquez

Gerente de Asesoría Jurídica

12 de junio de 2023

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.